AÑO DE 1904 LUNES 14 DE NOVIEMBRE NÚMERO 241

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Carreteras

Publicada en el número correspondiente al dia 9 del actual, la relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación que ha de hacerse con motivo de la construcción del trozo 6.º de la carretera del alto del Couso á Celanova, comprendido entre Veiga y Santa Eulalia, se hace saber á los comprendidos en dicha relación que en el plazo de ocho dias deben presentarse ante el Sr. Alcalde de la Bola, para hacer la designación del Perito que le represente en las operaciones que se llevará á cabo para fijar las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiados así como tambien su valoración.

Orense 14 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
Lorenzo G. Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Impuesto de transportes=Circular

Los contribuyentes comprendidos en los artículos 31 y 38 del Reglamento de Transportes de 20 de Marzo de 1900, ó sea las empresas ó dueños de deligencias y demás medios de locomoción que conduzcan viajeros ó mercancias que presten servicios entre poblaciones que no disten entre sí más de 35 kilómetros, las bajas que hayan de producir por cesación en esta industria, las presenten desde 1.º al 20 del próximo mes de Diciembre, toda vez que sus cuotas son irreducibles. Y como quiera que viene observándose que los que presentan alta, no espresan á veces los datos precisos, se les advierte así mismo, la necesidad de manifestar si son coches ó carros, el número de ruedas y el de caballerías, pueblos entre que hacen el recorrido y kilómetros de distancia entre dichos pueblos.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta circular la mayor publicidad á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Orense 13 de Noviembre de 1904.—El Administrador, Benigno Varela.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; ha nombrado auxiliares de la recaudación para desempeñar sus cargos, en el Ayuntamiento de Padrenda á D. José Rodriguez Alen y D. David Carrera Rivera, en el de Barbadanes á D. José Fernández Fermero; en el de Pereiro, Esgos á D. Severino Alvarez de Espiñeira; y en el de Nogueira de Ramuin á don Faustino Fernández Rodriguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á los expresados funcionarios las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 10 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Delgado.

Sección de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de Santiago participa que por el Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, ha sido nombrada con fecha 2 del actual. Maestra interina de la escuela elemental completa de niñas del Ayuntamiento de Ribadavia con la dotación de 550 pesetas, D.ª Amelia Paradis y Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de la interesada y del Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento, advirtiendo á la primera que el título á su favor expedido se halla en esta Sección en donde puede recogerlo, presentando una póliza de dos pesetas para su reintegro y al segundo que tan pronto dicha Maestra se le presente sea puesta en posesión del cargo, remitiendo al segundo dia de tener esto efecto tres copias del título administrativo con todas las diligencias que contenga, dos en papel de oficio y una en el de peseta y otras dos copias del título profesional tambien en papel de oficio.

Orense 14 de Noviembre de 1904.—El Jefe interino de la Sección, José Alvarez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DE CARTELLE** — **Consta de 7.439 habitantes y le corresponde la 8.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 12.ª											
1	1	Estevez Rial Emilio	Figón	Santa Baya	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
2	1	Rodriguez Josefa y cuñado	Idem.	Octomuro	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
3	1	Alvarez Antonio	Idem.	Cartelle	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
4	1	Sanmiguel Bautista	Idem.	Lamagrande.	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
5	9	Estevez Ermida Camilo	Aceite y vinagre	Anfeoz	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
					120'00	19'20	139'20	8'35	24'00	171'55	»	»	42'90
		TARIFA 2.ª											
6	3	Montero Manuel	Arrendatario de arbitrios en 2.115 pesetas	Cartelle	12'69	2'03	14'72	0'88	2'54	18'14	»	»	4'54
7	3	Rodriguez Florencio	Idem en 310 pesetas	Rabal	1'86	0'30	2'16	0'13	0'37	2'66	2'66	»	»
8	3	Alonso Luis	Idem en 75 pesetas	Cartelle	0'45	0'07	0'52	0'03	0'09	0'64	0'64	»	»
					15'00	2'40	17'40	1'04	3'00	21'44	3'30	»	4'54
		TARIFA 3.ª											
9	400	Alvarez Pousa Benito	Molino represa una rueda por menos 3 meses	Abiros	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
10	»	Rodriguez D. Jose	Idem.	Nogueiró	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
11	»	Sousa Manuel	Idem.	Abato	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
12	»	Alen Manuel	Idem.	Nogueiró	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
13	»	Perez Benito herederos	Idem.	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
14	»	Gil Manuel	Idem.	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
15	»	Lorenzo Manuel	Idem.	Abiros	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
16	»	Villar Marcos herederos	Idem.	Terzas	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
17	»	Araujo D.ª Josefa herederos	Idem.	Soutelo	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
18	»	Rodriguez Andrés herederos	Idem.	Sanguñedo	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
19	»	Sousa Francisco herederos	Idem.	Madarnás	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
20	»	Fernandez Francisco herederos	Idem.	Teixugueiras	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
21	»	Perez Manuel	Idem.	Bagullo	7'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
22	»	Rodriguez Ramon herederos	Idem.	Matusiños	6'60	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
23	»	Lopez Vicenta	Idem.	Santa Catalina	9'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
27	«	Hermida Manuel herederos	Idem.	Parbon	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'00	»	»	2'32
25	»	Viso D. Jose	Idem dos ruedas por mas 6 meses	Viso	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
26	»	El mismo	Idem idem menos 6 meses	Idem	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
					137'00	21'92	158'92	9'49	27'40	195'81	»	»	48'92
		TARIFA 4.ª											
		Orden civil											
27	10	Araujo D. José	Practicante	Pereda	26'00	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17	»	»	9'30
		Profesión del orden judicial											
28	11	Perez D. Antonio	Secretario municipal	Lamagrande.	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'87
					48'00	7'68	55'68	3'34	9'60	63'62	»	»	17'17

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	120'00	19'20	139'20	8'35	24'00	171'55	»	»	»
Idem la 2.ª	15'00	2'40	17'40	1'04	3'00	21'44	»	»	»
Idem la 3.ª	137'00	21'92	158'92	9'49	27'40	195'81	»	»	»
Idem la 4.ª	48'00	7'68	55'68	3'34	9'60	68'62	»	»	»
TOTALES	320'00	51'20	371'20	22'22	64'00	457'42	»		»

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas cuareta y dos céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Cartella á 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Casto Castiñeiras.—El Secretario, José Cobelas.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don José Cobellas, Secretario del Ayuntamiento de Cartelle, Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quincedias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciadopor edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Cartelle 31 de Octubre de 1903.—V.ºB.º: El Alcalde Casto Castiñeiras.—El Secretario, José Cobellas.

AYUNTAMIENTOS

Don Adolfo Castro Carpintero, Secretario del Ayuntamiento de Cortegada.

Certifico: que en el libro de actas de la Junta municipal de este término se halla el acuerdo que copiado es del tenor siguiente:

«Visto el déficit de 4.706'94 que resulta del presupuesto municipal adicional refundido del corriente año por créditos pendientes de pago consignados en presupuestos anteriores; y

Resultando que en el referido presupuesto se hallan consignados todos los ingresos autorizados por la ley á excepción del de pesas y medidas á que aiude la regla 8.ª de la Real orden de 28 de Febrero de 1892 por conceptuarse de dudoso éxito y nulo sin rendimiento por carecer este municipio de tiendas.

Considerando que los gastos consignados no pueden reducirse sin desatender las obligaciones del Ayuntamiento y que para cubrir el déficit el medio menos gravoso es establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos no comprendidos en la tarifa general la Junta por unanimidad acuerda proponer al Gobierno de S. M. un impuesto del 10 por 100 sobre las especies de consumos que no figuran para el Estado conforme á la siguiente tarifa:

ARTÍCULOS	UNIDAD de adeu o	Consumo calculado	Precio medio de unidad — Pesetas	Arbitrio acordado — Pesetas	Producto anual
Patata	Quintal	8.000	4'00	0'25	2.000
Hierba seca	«	9.500	0'50	0'30	2.306
Paja	«	3.000	0'50	0'10	300
Huevos	Docena	1.000	0'70	0'12	100'94
TOAL					4.706'94

Que este acuerdo se anuncie al público por diez dias en la forma reglamentaria, instruyéndose el oportuno expediente á los efectos de la regla 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 á fin de obtener la autorización correspondiente para imposición de los arbitrios acordados y y cumplidos los demás requisitos prevenidos, remitirlo al Sr. Gobernador civil á los efectos que procedan.»

Así resulta del original de referencia. Y para su inserción en el «Boletin oficial» de la provincia expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Cortegada á veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro — V.º A.º: El Alcalde, Antonio Estévez —Adolfo Castro, Secretario.

Viana

No habiéndose producido reclamación alguna dentro del plazo que fija el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber que la subasta del arriendo de los arbitrios municipales establecidos sobre puestos públicos en plazas, calles y feria de esta villa que se celebra el dia 28 de cada mes y venta de ganados de todas clases en la misma, sobre degüello de reses en el matadero municipal y carruajes de transporte por todo el año de 1905, tendrá lugar en es a Casa Consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, el dia 27 del actual desde las diez á doce de la mañana, hasta cuya última hora podrán presentarse las proposiciones que se tengan por conveniente, bajo el presupuesto, tarifas y condiciones que expresa el pliego que con el oportuno expediente queda de manifiesto desde la fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la planta baja de la casa núm. 4 de la calle de la Libertad de esta villa, sirviendo de tipo para los puestos públicos y venta de ganados en la feria, la cantidad de 2.500 pesetas; para el degüello de reses en el matadero la de 1.000 pesetas y sobre carros de transporte la de 500 pesetas.

Las proposiciones de subasta se verificarán por pliegos cerrados que los licitadores presentarán conforme al modelo que se expresa á continuación, extendidas en papel de la clase 11 acompañando el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para dicha subasta y la cédula personal del que licite.

Para el bastanteo de poderes, y á los efectos del art. 15 de dicha Instrucción la Corporación ha designado al Abogado, D. Urbano Santamaría, vecino de esta villa. La subasta se celebrará en la forma que expresa el art. 17, y el rematante queda obligado á prestar fianza que responda del 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el arriendo y á ingresar esta por cuartas partes y por trimestres durante el tercer mes de los mismos.

Viana Noviembre 9 de 1904.—El Alcalde 2.º Teniente, Emilio Vidueira.

Taboadela

El repartimiento de territorial de rústica y pecuaria, la matrícula de subsidio industrial y las listas de urbana confeccionados para el año próximo de 1905, quedan por término de quince dias, expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán enterarse de los mismos y hacer las reclamaciones que crean justas.

El dia seis del próximo mes de Noviembre á las diez tendrá lugar en la casa Consistorial el arriendo de los puestos públicos de la feria de Santa Leocadia y degüello de reses en todo él, para el año próximo de 1905, y si por cualquier concepto no se rematase en este dia tendrá lugar el 13 del mismo á la misma hora y en el mismo local, cuya tarifa y pliego de condiciones á que ha de sujetarse queda al público en la Secretaría.

Taboadela 23 de Octubre de 1904. =El Alcalde, Benito Quintas.

Boborás

Se halla vacante una plaza de Médico titular en este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, para la asistencia hasta 300 familias pobres y más condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio.

Los aspirantes que se hallen en condiciones y deseen optar á ella pueden solicitarla en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletin oficial »

Boborás, Octubre 11 de 1904 =El Alcalde, Luis Losada.

Gudiña

Confeccionados los repartimientos de este distrito por rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1905, y la matrícula industrial del mismo para el expresado año, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y quince dias, respectivamente, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, al objeto de oir reclamaciones.

Gudiña á 26 de Octubre de 1994.= El Alcalde, José Barja.

Monterrey

La Corporación municipal en sesión ordinaria del dia 23 del corriente mes, acordó celebrar concurso á fin de llevar á efecto en subarta pública el contrato del alumbrado público en los pueblos de Villaza y Alvarellos de este municipio por medio de la electricidad desde el próximo año de 1905, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales por 24 lámparas de incandescencia con las bujias que se acuerde.

Lo que se hace público por el término y á los efectos que determina el art. 20 de la Instrucción de 26 de

905, sobre contratación de ...os provinciales y municipales.
Alvarellos, Octubre 25 de 1904 — El Alcalde, Manuel Rivero.

Villar de Santos

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica y urbana, para el próximo año de 1905, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, durante dicho plazo podrán enterarse de dichos documentos los contribuyentes que lo deseen, así vecinos como forasteros y reclamar lo que crean justo. Cuyo término se contará desde el siguiente dia al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial».

Villar de Santos Octubre 30 de 1904.—El Alcalde, Manuel Nogueira.

Como no tuviese efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas verificadas, los dias quince y veinticinco del corriente mes para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este municipio para el próximo año de 1905, se anuncia la primera subasta del arriendo a la venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, bajo el tipo y condiciones que aparecen en el correspondiente pliego que obra unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, señalando para dicho acto el dia 10 del próximo Noviembre y hora de diez en esta Consistorial, y de no resultar proposición alguna admisible, previa rectificación de precios, conforme á lo que dispone el art. 277 del Reglamento vigente, tendrá lugar la segunda subasta el dia 20 del propio Noviembre y hora y casa que queda señalada y si esta resultase también negativa por no presentarse proposición favorable, se procederá á la tercera y última subasta, el dia 30 del propio Noviembre y horas y punto que quedan señaladas, con sujeción á las condiciones que se detallan en el art. 298 del expresado Reglamento.

Villar de Santos, Octubre 30 de 1904.=El Alcalde, Manuel Nogueira.

Allariz

Por término de ocho dias queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1905 y los repartimientos de rústica y urbana tambien referentes á dicho año y à los efectos de que todo contribuyente pueda hacer contra ellos las oportunas reclamaciones.

Allariz 24 de Octubre de 1904 — El Alcalde accidental, Ramon Conde.

Bajo la presidencia de la Comisión nombrada y en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, tendrá lugar el dia 13 del próximo mes las subastas de los derechos y servicios siguientes, con referencia al próximo año de 1905.

1.ª El arrendamiento de servicio de los subministros que deben prostarse à los presos en la carcel de este partido; de labado, luz, brasero, paja y demás que el pliego señala. Tipo à bajar, 350 pesetas.

2.ª Idem del suministro de petróleo, limpieza y reparación de los faroles destinados al alumbrado público. Tipo á bajar, 2.000 pesetas.

3.ª Idem del cuidado, limpieza y reparación de las fuentes y cañerias que surten á la Villa. Tipe á bajar, 150 pesetas.

4.ª Idem de los derechos que deben cobrarse en los puestos públicos de ferias, plazas y mercados. Por el tipo á subir de 7.000 pesetas; y

5.ª Idem de los frutos que por renta de propios no enajenados se biene cobrando, 100 pesetas á subir.

Las horas señaladas para las subastas son respectivamente, las de nueve, diez, once, doce y trece, estando de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones correspondientes.

Allariz 24 de Octubre de 1904.= El Alcalde accidental, Ramon Gonde.

Quintela de Leirado

Formados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito para el próximo año do 1905, por los conceptos do rústica, pecuaria y el de urbana, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial», de la provincia, á fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en los mismos comprendidos y aduzcan las reclamaciones que á su derecho interesen.

Quintela de Leirado. 26 de Octubre de 1904.=Ramon Fernandez.

Villardevós

Confeccionados los repartimientos de contribución rústica y urbana para el entrante año de 1905, quedan expuestos al público á los efectos consiguientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles à contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Quedan tambien de manifiesto à los mismos efectos y en el propio local por el término de quince días, la matrícula y padrón de cédulas personales del mismo año de 1905.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villardevós, 31 de Octubre 1904. =El Alcalde, Mauro Nuñez.

Bola

Confeccionados los repartimientos por rústica y urbana, correspondiente al año de 1905, se hallan expuestos al público por término de ocho dias, en la Secretaria, á fin de que durante los cuales pueden ser examinados por los interesados, y producir contra los mismos, las reclamaciones que crean justas.

Bola 30 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

Villamarín

Los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto al público en la Casa-Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín oficial» de la provincia; durante cuyo plazo, pueden enterarse los interesados y producir las reclamaciones que conceptuen justas, advirtiendo que transcurrido, no seran atendidas.

Villamarín 26 de Octuvre de 1904. =El Alcalde, Manuel Suarez.

Laza

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial de este municipio por los conceptos de rústica y urbana para el próximo año de 1905, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos y entablar contra los mismos las reclamaciones que fueren procedentes.

Laza 11 de Noviembre de 1904. —El Alcalde, Francisco Barja.

JUZGADOS

Don Francisco Mozo y Mozo, Juez municipal suplente en funciones de Carballino.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual á de provistarse con arreglo á las disposiciones de la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, lo hago público, para que los que se crean con derecho á ella, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro de los quince dias siguientes á aquel en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Carballino à 12 de Noviembre de 1904 =Francisco Mozo. =D S O, Luis Muniz.

Imp. La Editorial